BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4554

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobie.no de 29 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º—«Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo octavo de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construídos o reformados, está obligada, a partir de 1 de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.»

Artículo 7.º—«Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construídos.»

Artículo 11.º—(Según Orden de 28 de noviembre de 1956 que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, B. O. del Estado de 2-12-56). Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que no cumplimentan lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como demora en la optención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11.º, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección:

Reservado: Datos de la Estadística de Edificación y Viviendas.

Ministerio de la Vivienda.

Plaza de San Juan de la Cruz. MADRID.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Segovia, 14 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4598

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de diciembre de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario general, *A. Rodríguez Más*.

4555

Ministerio de Educación Nacional

Sección de Construcciones Laborales

Orden de 4 de diciembre de 1959 anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

Aprobado por Orden Ministerial de 8 de octubre próximo pasado («B. O.» del 5 de noviembre) el proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, redactado por el Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas diecinueve mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas, con ochenta y tres céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 9 de enero de 1960 y los que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de Condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el R.D. de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado, se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de cinco mil ciento noventa pesetas, con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 («B.O.» del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, número 34, a las doce horas del día trece de enero de 1960.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio quien actuará como Secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los Sres. Abogado del Estado y Arquitecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán

si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al Pliego de Condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamionto de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden Ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10.ª La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la O. M. en el «Boletín Oficial del Estado». Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar, expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de Condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12.ª de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11.ª El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Segovia. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los Impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12.ª El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de un año a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Unicamente podrá darse curso, a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas, o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra por el Contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 («B. O. del E.» del 5 de julio).

13.ª El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.— El Director General de Enseñanza Laboral, *Guillermo de Reyna.*

Modelo de proposiciones

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ..., provincia de ..., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas ... (en letra), que representan una rebaja del ... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4568

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos a instancia de don Vicente Calle Sánchez, con don Julián Yagüe Martín, sobre desahucio de industria por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Segovia a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de una y como demandante don Vicente Calle Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Otero de Herreros, representado por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, y defendido por el Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, y de la otra, como demandado, don Julián Yagüe Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Otero de Herreros, actualmente ausente y de ignorado paradero, sobre desahucio de industria por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Vicente Calle Sánchez, contra don Julián Yagüe Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la industria sita en la casa número 3 de la Plaza de Franco, de la localidad de Otero de Herreros, existente entre los litigantes, condenando al referido demandado a estar y pasar por tal declaración, y en su consecuencia al desahucio de dicha industria y consecuentemente donde se encuentra instalada, apercibiéndole de lanzamiento si dentro del plazo legal no desaloja y deja a la libre disposición del actor la finca urbana e industria referida, objeto de litigio, así como al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la incomparecencia del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jaime Juárez.*—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: *Ricardo Ochoa.*—Rubricado.»

Dado en Segovia a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— *Jaime Juárez.*— El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

4569

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Dionisio Ricote Abad, contra don Crescencio Arribas Barreno, de Otero de Herreros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Un basculante de hierro para camión, que se compone de un bombín de hierro, carril basculante, cuatro rodillos de carril, eje de rodillos y transmisión con tubos y toma de fuerza y una plataforma de madera, en la cantidad de *seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *doce de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

El expresado basculante sale a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho basculante se encuentra depositado en poder de don Pablo Velázquez Sánchez, industrial y con domicilio en esta ciudad, Ruiz de Alda, 12, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— *Jaime Juárez.*— El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

4599

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Félix Verdugo Gómez, contra don José Martín Sáez, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados a dicho deudor:

Una máquina con su rueda de sierra, motor y accesorios, en la cantidad de tres mil pesetas.

Una partida de madera, compuesta de madera de encofrados y puntales, tasada en la suma de dieciséis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día veintinueve de diciembre actual y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Diehos bienes se encuentran depositados en poder de don Julián González Azañedo, cuyo domicilio es Colonia Pascual Marín, calle de Juan de Villegas, número 5, al que podrán dirigirse los licitadores, a efectos de examen.

Dado en Segovia a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

4493

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las *once* horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote I.

Número de pinos: 50.070 a vida y 4.073 residual.

Tasación: 920.258,71 pesetas. Precio índice: 1.150.323,39 pesetas.

Gestión tecnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 27.600 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Cuéllar a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de .... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

4493

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las *doce* horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote II.

Número de pinos: 50.500 a vida, y 4.035 residual.

Tasación: 869.189,36 pesetas. Precio índice, 1.086.486,70 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 26.100 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha 10 noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El que resulte rematante queda obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta en concepto de canon para conservación de caminos.

Cuéllar a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suarez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de .., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

4493

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las *trece* horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos qué se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III.

Número de pinos: 51.188 a vida y 9.194 residual.

Tasación: 680.241,21 pesetas. Precio índice: 850.301,51 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 20.500 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

Cuéllar a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ... en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

4493

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día siguiente hábil al que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las *once* horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a contiuuación:

Monte: Número 48, «Común Grande las Pegueras», lote IV.

Número de pinos: 52.952 a vida y 622 residual.

Tasación: 912.924,54 pesetas. Precio índice: 1.141.155,67 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 27.500 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta en concepto de canon para conservación de caminos.

Cuéllar a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

4526

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subastas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios que a continuación se indican, durante la campaña 1959 60, con arreglo a los siguientes datos:

Monte denominado «El Plantío de los Mariqueros», núm. 116 del Catálogo, a las doce horas.

Número de pinos a resinar: A vida, 3.243.

Tasación: 60.782,25. pesetas.

Precio índice: 75.977,81 pesetas.

Monte denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, a las doce treinta horas.

Número de pinos a resinar: A vida, 1.933.

Tasación: 23.992,20 pesetas.

Precio índice: 29.990,25 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de condiciones económicas en Secretaría.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca, y el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de licitación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán las segundas subastas, en las mismas condiciones, a los tres días de las primeras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nava de la Asunción a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

4527

Ayuntamiento de Añe

Subasta de resinas

A las catorce horas del día 16 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «Los Pinares», núm. 129 del Catálogo, durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.537. A muerte, 1.417.

Tasación: 79.462,16 pesetas.
Precio índice: 99.327,70 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 20 del mismo mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de la subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir ..., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... ptas. (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Añe a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

4543

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A las once horas del día 14 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Cafría», número 132 del Catálogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 20.991.
Tasación: 244.889,40 pesetas.
Precio índice: 306.111,75 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece y media horas del día 13 de dicho enero.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 19 de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Carbonero el Mayor a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

4544

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A las trece horas del día 14 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Mayor y Solilleja», núm. 132 del Catálogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 56.151.
Tasación: 671.240,28 pesetas.
Precio índice: 839.050,35 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece y media horas del día 13 de dicho enero.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 19 de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Carbonero el Mayor a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

4550

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

Tercera subasta

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta para aprovechamiento de productos primarios del primer lote del monte «Ensanchas de Navacedón», propiedad de ambas Comunidades, en el año forestal 1959-60, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar a las trece horas del octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio de tasación, quedando, por tanto, tasado este producto en la cantidad de 275.933,31 pesetas y precio índice 367.911,10. La presentación de plicas termina el día anterior al señalado para la subasta.

Siguen subsistentes las demás prescripciones contenidas en el expediente y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 de octubre último.

Sepúlveda, 10 de diciembre de 1959. El Presidente, *Pedro de la Mata.*

4557

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

El día 12 de enero de 1960, a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, núm. 92 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1959-60.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 528, de la especie pinaster.

Volumen de madera: 231,086 m. c.

Leña de tronca: 9,046 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 105.516,65 pesetas.

Precio índice: 131.895,81 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas.—Se acompañará en pliego aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo del depósito del cinco por ciento de la tasación indicada, la declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, y los documentos notariales necesarios para acreditar la representación, en su caso, y el Carnet de Identidad.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, anuncios, Derechos Reales, contrato y, en general, todos los que tengan relación con la subasta.

Valdevacas de Montejo, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

4558

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

ANUNCIO

A las catorce horas del día 12 de enero de 1960 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 92, de estos propios, durante la campaña forestal 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 18.998. A muerte, 10.712.

Tasación: 241.245,20 pesetas.
Precio índice: 301.556,50 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero de la 3.ª Comarca Resinera.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 en arcas de la Entidad propietaria. Ademásse ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Nota especial: Las caras de resinación a muerte se valorarán en el 60 por 100 de la tasación de las caras designadas a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la subasta, de nueve a trece de la mañana.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 16 de enero, a la misma hora y en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas Resineras.

Los gastos de anuncio, contrato, Derechos Reales y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

4561

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 13 de enero próximo, a las 11, 30 horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinación del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, titulado «Pinar de Arriba y de Abajo», para la campaña forestal de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 7.148. Residual, 1277.

Tasación: 121.588,42 pesetas.
Precio índice: 151.985,52 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.—Y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días hábiles siguientes al de aparición en el BOLETIN OFICIAL, de este anuncio, hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la celebración del acto administrativo, en horas de 10 a 13.

Fianza provisional: 3.647,65 pesetas (3 por 100 del tipo de tasación).

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la subasta. Esta garantía la constituirá el rematante en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura de Montes.

Las plicas se extenderán con arreglo al modelo del final, reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado. En sobre aparte presentarán los licitadores la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

c) Resguardo de depósito provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y

e) Poder notarial bastanteado conforme al artículo 29 del expresado Reglamento, en los casos de representación legal.

El industrial resinero adjudicatario de la subasta vendrá obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia el importe del 10 por 100 del valor del aprovechamiento, con destino a mejoras, y los gastos del presupuesto de gestión técnica, y el 90 por 100 restante en la caja municipal, dentro de los plazos y normas previstos en el expediente, siendo de su cuenta el pago de anuncios, reintegros, formalización de contrato, Derechos Reales y demás inherentes a esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 16 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones que las que sirvieron de base a la primera, sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero núm. ..., correspondiente a la ... Comarca, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1959, y de los pliegos de

condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base al aprovechamiento de resinación del monte núm. 19 del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, en la campaña de 1960, titulado «Pinar de Arriba y de Abajo», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Fresneda de Cuéllar, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

4562

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

El día 14 de enero de 1960, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída legalmente, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 4.621. Residual, 3.019.

Tasación: 94.280,20 pesetas.

Precio índice: 117.850,25 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece, y hasta el anterior hábil al de subasta y dicha hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos se presentarán en sobre debidamente cerrado y reintegrados conforme determina la vigente Ley del Timbre. Asimismo se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar, dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta, el 90 por 100 de la misma en arcas municipales, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, así como también ingresará en el referido Distrito los gastos de gestión técnica y demás.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes a la presente, en el mismo precio y condiciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ... y con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad núm. ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca Resinera, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., sobre la subasta del aprovechamiento de resinas del monte titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, para la presente campaña forestal, se compromete a realizar dicho aprovechamiento ateniéndose a lo consignado en los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas que rigen en dicha subasta, en la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4563

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE RESINAS

El día 18 de enero próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de esta Comunidad para la campaña de 1960, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Núm. de pinos a vida	Núm. de pinos a muerte	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora
«Pinar Viejo», Sección 1.ª	54 949	»	688.686,81	860.858,51	11,00
» » 2.ª	78 412	»	881.625 33	1.102.031,66	11,30
» » 3.ª	68.215	»	825.387,86	1.031 734,82	12,00
«Común de Arriba»......	16.030	17.880	593 490 22	741.862,77	12,30
«El Cantosal»...........	34.878	»	466 154,94	582 693,67	13.00

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de enero, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la segunda Comarcal Resinera.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas, en las mismas condiciones y a las horas que se indican, a los ocho días hábiles, sin limitación de Comarcas.

Coca, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

4584

Ayuntamiento de Villeguillo

El día 14 del próximo mes de enero y año 1960, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios durante la campaña 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 1.096.

Tasación del aprovechamiento: 18.159,40 pesetas.

Precio índice: 22.699,25 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de las económicas redactadas por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de once a una desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la celebración del acto.

Los industriales licitadores habrán de acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, a los tres días hábiles siguientes.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles, ver el pliego de condiciones económicas-administrativas aprobado por la Corporación.

Villeguillo, 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *M. Miranda*.

4585

Alcaldía de Valdesimonte

Subasta de resinas

El día 13 de enero de 1960, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte núm. 222 del Catálogo, denominado «El Monte», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida 5.228 A muerte —

Tasación: 105.100,50 pesetas.

Precio índice: 131,375,62 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir (facultativas) para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día 12 de enero de 1960.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta el día 16 de enero de 1960 a la misma hora, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el mismo que sirve de base para esta clase de enajenaciones.

Valdesimonte, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Ceferino Martín*.

4593

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

EDICTO

Segunda subasta urgente de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte núm. 11 del Catálogo, de estos propios, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 134, de fecha 9 de noviembre último, que anuncia la presente para celebrarse a los cinco días hábiles a contar del siguiente tambien hábil al en que aparezca este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, bajo el tipo de tasación de *ochenta y siete mil novecientas cuarenta y cuatro* pesetas con *veinte y ocho* céntimos (87.944-28) y precio índice de *ciento nueve mil doscientas treinta* pesetas con *treinta y cinco* céntimos (109.230 35), siendo el plazo de admisión de pliegos para optar a la misma hasta las trece horas del anterior que resulte para esta subasta.

Las demás condiciones habrán de atenerse a lo que se publicaba en susodicho BOLETIN OFICIAL, que regulaba la primera subasta.

Campo de Cuéllar a 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

4600

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Suspensión de subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, queda suspendida la celebración de la segunda subasta que había de celebrarse el día 19 de los corrientes y hora de las doce para la enajenación de los productos maderables del monte núm. 31, de estos propios, titulado «El Plantío y las Quemadas», cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 146, de fecha siete del corriente mes.

Lastras de Cuéllar, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Reyes*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4549

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes núm. 192 y 193 del Catálogo de los de utilidad pública, correspondientes a la campaña de 1960, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los mentados pliegos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Alejandro Fisac*.

4565

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de crédito sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1959, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

4567

Ayuntamiento de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de un grupo de viviendas protegidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

4567

COCA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan de manifiesto dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Fernando Sanz.

4571

ALDEHORNO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal correspondiente al año de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito ante esta Alcaldía los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehorno a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Perpetuo Sanz.

4573

Orejana

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 28 de noviembre de 1950, para atender el pago de la construcción de una fuente y abrevadero en el barrio de Revilla de este Municipio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 10 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.

4574

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de acondicionamiento del Frontón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arevalillo de Cega, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Máximo Martín*.

4575

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Cándido Martín.

4577

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año actual de 1959.

Melque de Cercos, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Félix Herranz.

4578

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Baltasar Gómez.

4579

SAN MIGUEL DE BERNUY

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

4580

CASTRILLO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Castrillo de Sepúlveda, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Dionisio Santos.

4584

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de resinas, correspondiente a la campaña 1960, del monte núm. 125 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Miranda*.

4586

HONRUBIA DE LA CUESTA

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, a 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, José Gil.

4587

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación con transferencia de crédito para atender al pago que consta en el mismo, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cedillo de la Torre a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Constantino Granda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERCIMUEL 4589

4588

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobadas y confeccionadas las cuentas de los años de 1951 al 1958, ambos inclusive, pero no hallando alguno de los Boletines Oficiales en que fueron anunciadas algunas de ellas, nuevamente se anuncian en cumplimiento del artículo 790, párrafo segundo de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán exponer por escrito las reparaciones que se crean oportunas.

Cedillo de la Torre, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Constantino Granda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERCIMUEL 4589

4597

Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

Queda expuasto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días el pliego de condiciones económicas y el de facultativas que regirán la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 28, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 11 de diciembre de de 1959.—El Alcalde, *M. Illanas*.

4603

ESCALONA DEL PRADO

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito, con y sin transferencia en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escalona del Prado a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

4605

ARCONES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 709 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1951 a 1956, ambos inclusive, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se considere haya lugar.

Arcones a 12 de diciembre de 1959. El Alcalde, Matías Cubero.

4606

ARCONES

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho exexpediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones a 12 de diciembre de 1959. El Alcalde, Matías Cubero.

COMUNIDADES

4564

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña los pliegos de condiciones económico-administrativos para la subasta de resinas del monte núm. 26, de esta Comunidad, titulado «El Rebollo», se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad por un plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 12 de diciembre de 1959.—El Presidente, *Antonio Pérez*.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

4551

Provincia de Segovia — **Mes de noviembre de 1959**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de noviembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
El Negredo	Fiebre Aftosa	Bovina	—	4	4	—	—
Madriguera	Idem	Idem	—	20	20	—	—
Narros de Cuéllar	Idem	Idem	10	6	12	—	4
Navas de Oro	Idem	Ovina	2	—	2	—	—
Samboal	Idem	Bovina		5	5	—	—
Villeguillo	Idem	Idem	20	—	20	—	—
Idem	Idem	Ovina	175	50	225	—	—
Lastras de Cuéllar	Peste aviar	Gallinas	—	92	13	61	18
Vegas de Matute	Cisticercosis	Porcino	—	5	—	5	—

Segovia, 10 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández*.